Puerto Madryn, Octubre de 2016

AUTOS Y VISTOS

I. Advirtiendo que a fs. 185 la parte demandada solicitó se resguarde documentación que en Original dice acompañar; que del cargo de fs. 189 surge que el escrito fue acompañado por un sobre; que no se cumplió con reserva de documental a fs. 190; y que al llegar el expediente a esta Alzada no se adjuntó sobre alguno; vuelva el expediente a la instancia de grado a fin que se aclare -y en su caso se remita- respecto del sobre de referencia.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de la circunscripción judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. REMITIR las presentes actuaciones al Juzgado de origen a fin que se aclare -y en su caso se remita- respecto del sobre acompañado a fs. 189.

2. Interín, **DEJAR SIN EFECTO** el llamado de autos para sentencia.

3. REGISTRESE. Notifíquese.

El presente auto interlocutorio es firmado por dos Jueces de Cámara en virtud de encontrarse una vocalía vacante (Art. 7 y 8 Ley V N° 17).

REGISTRADO BAJO EL N° /16 SIL.